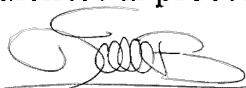


Hoy 12 de Agosto de 2021, pasa al Despacho del señor Juez, las diligencias correspondientes al proceso 157624089001-2020-00035-00. Para proveer.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Proceso:	VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado No.	157624089001-2020-00035-00
Demandante:	NELSON ORIOI SANCHEZ PINEDA
Demandado:	OSCAR HERNAN SUAREZ ACOSTA Y PERSONAS INDETERMINADAS

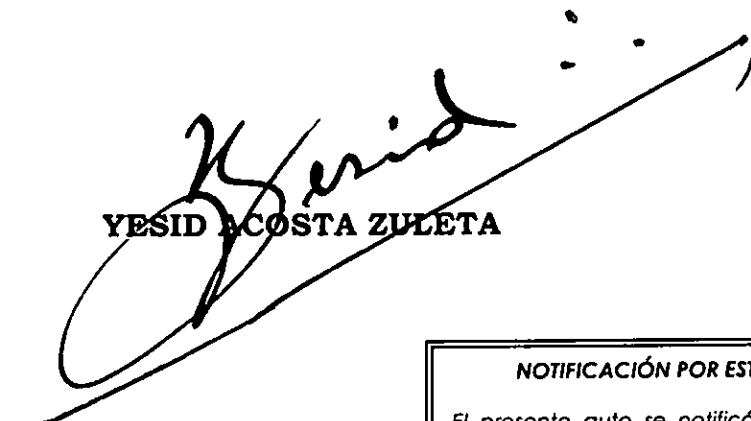
Sora, diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Este Despacho mediante providencia calendada el trece (13) de Mayo de 2021, dispuso dentro del asunto referenciado, **REQUERIR** a la parte actora para que aporte el certificado de tradición del vehículo de placas IWJ-441 marca FORD modelo 1975 con vigencia no superior a treinta (30) días; y cumplir con lo ordenado en el auto admisorio, en cuanto hace al deber de tramitar la notificación a la parte demandada, y el emplazamiento de las personas indeterminadas (fl15 y vto)

Como quiera que en la carpeta, y en el archivo digital del Juzgado, no se encuentra constancia alguna de cumplimiento al respecto. Que los deberes de parte procesal han sido totalmente desatendidos dando lugar a los nuestros de impedir la paralización del proceso y velar por su rápida solución. Con todo, se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, para que procedan a cumplir con las cargas procesales enunciadas, so pena de dar aplicación a las previsiones del artículo 317 de la ley 1564 del 12 de Julio de 2012 CGP; esto es, decretar el desistimiento tácito en su contra.

NOTÍFIQUESE

El Juez,


YESID ACOSTA ZULETA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 28, hoy 18 Agosto de 2021, siendo las 8:00 A.M.